

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Art.1: Apruébase en todos sus términos el Convenio de Donación de Calles Públicas celebrado con fecha 10/ 10 / 2006, realizada por el FIDEICOMISO ALTOS DEL PONIENTE, en relación a las fracciones de inmuebles con una superficie de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS con setenta y cinco decímetros cuadrados (8.955,75m2), cuyas medidas y linderos se relacionan en el Plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ing. Civil Omar L. Rubiolo, con destino a las calles públicas continuación de La Rioja y dos Pasajes Públicos con acceso a La Rioja e Ituzaingó, del emprendimiento denominado “Barrio Parque- Altos del Poniente”, cuyo convenio y plano de mensura y loteo se relaciona en el Anexo integrante de la presente Ordenanza.

Art.2: Aféctese al dominio público municipal las superficies donadas con destino a calles públicas y espacios verdes.

Art.3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

**ORDENANZA N° 100/2006.
FECHA DE SANCIÓN 25/10/2006.**

PROMULGADA POR DECRETO N° 948 DE FECHA 26 /10 /2006 .

